



Viceministerio de Salud Colectiva

PROGRAMA NACIONAL ITS/VIH Y HEPATITIS

DIGE 379/2021
Santo Domingo, D.N.,
09 de Septiembre de 2021



Al: **Comité de Compras y Contrataciones**

Asunto: Informe pericial que justifica la excepción de bienes o servicios con exclusividad para la contratación de un servicio Profesional especializado.

Estimados miembros del Comité:

En ocasión de la solicitud que hiciera la Unidad Ejecutora de Proyectos con financiamiento de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) para la implementación a través de la DIGECITSS, en la que solicita la contratación de un consultor para realizar *Asistencia Técnica para el Desarrollo del informe de las Estimaciones y Proyecciones de Prevalencia de VIH y Carga de la Enfermedad en Rep. Dom. 2020*, tenemos a bien expresar lo siguiente:

- a) Las Estimaciones Nacionales de Prevalencia de VIH y Carga de Enfermedad es un documento técnico de vital importancia para el Ministerio de Salud Pública y los socios de la Respuesta Nacional al VIH, a partir de este se generan todos los indicadores que enriquecen la teoría programática y permiten hacer cálculos de cobertura y en consecuencia cerrar brechas de acceso universal mediante la toma de decisión informada. En adición a lo anterior a los fines de tomar decisiones basadas en la evidencia, informadas y oportunas, la República Dominicana realiza el ejercicio de estimaciones y proyecciones todos los años, los cuales permiten medir la prevalencia nacional del VIH y las proyecciones de la incidencia, siendo posible también calcular la carga de enfermedad, determinando indicadores necesarios tales como, el número de personas que viven con el VIH, las nuevas infecciones por el VIH, los casos de SIDA esperados, las muertes por SIDA estimadas, las necesidades de tratamiento, los huérfanos por SIDA, entre otros; cabe destacar que estos indicadores son presentados desde el año 2014 por sub grupos poblacionales, siendo los migrantes haitianos, uno de los sub grupos que aportan una mayor carga de enfermedad.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

Viceministerio de Salud Colectiva

PROGRAMA NACIONAL ITS/VIH Y HEPATITIS



- b) Para llevar a cabo esta consultoría de Estimaciones y Proyecciones de Prevalencia de VIH y Carga de la Enfermedad en Rep. Dom. 2020 se hace necesario el conocimiento y revisión de una serie de indicadores y encuesta de salud, por lo que surge la necesidad de identificar técnicos con basta y reconocida experiencia en el tema objeto del documento a desarrollar y en la elaboración de documentos acorde a los lineamientos del MSP y OMS, además de contar con el conocimiento del comportamiento de la epidemia de VIH en República Dominicana.
- c) La consultoría solicitada tendría el objetivo general Desarrollar el Informe de las Estimaciones y Proyecciones de Prevalencia de VIH y carga de enfermedad, Republica Dominicana, año 2020.
- d) En vista de que el artículo 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, define los servicios de consultorías como servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación, se impone que la relación de la entidad contratante con el proveedor debe estar concebida en el marco de una relación estrictamente personal, marcada por la confidencialidad y revestida de absoluta confianza.

En tal sentido, se justifica el uso de la excepción de bienes o servicios con exclusividad para un servicio profesional especializado que tenga por objeto la Recopilación de información cuantitativa y cualitativa a partir de las siguientes fuentes secundarias:

- Informe de Vigilancia Centinela de Infección VIH (años 1991 al 2020).
- Informe de Vigilancia de Comportamiento con Vinculación Serológica en Poblaciones Vulnerables, año 2008, 2012 y 2018
- ENDESA 2002/2007/2013.
- Estimaciones de Prevalencia de VIH y Carga de Enfermedad años 2009, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Informe del Ejercicio de Triangulación 2011.
- Informe de Dimensionamiento de la Población GTH, año 2011.
- Estigma y Discriminación hacia las personas viviendo con VIH en la República Dominicana.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

Viceministerio de Salud Colectiva

PROGRAMA NACIONAL ITS/VIH Y HEPATITIS

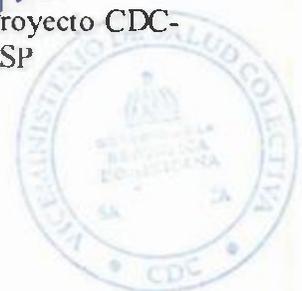
- Informes (epidemiológicos, de programas, proyectos), relativos a la Respuesta Nacional al VIH y SIDA de la República Dominicana;
- Directrices para el Desarrollo de Indicadores Básicos, publicado por el ONUSIDA como guía para la elaboración del Informe UNGASS 2012;
- Informes UNGASS de la República Dominicana, correspondientes a los años 2003, 2006, 2008, 2010, 2012 y 2013; así como los informes GAM hasta el 2020 inclusive.
- Caracterización y dimensión de las poblaciones en contexto de vulnerabilidad a las ITS y el SIDA en la Republica Dominicana, ONUSIDA 2010.
- Realizar reunión técnica para revisión y evaluación del documento evaluador.
- Realizar el documento final para enviar a corrección de estilo, diagramación e impresión.
- Realizar el documento resumen contentivo de la información más relevante para ser incluida en el tríptico del informe final, esto para enviar a corrección de estilo, diagramación e impresión.
- Los productos serán entregados en versión impresa y electrónica (en Word) a la DIGECITSS.

Atentamente,


Dra. Mónica Thorman Peynado
Directora DIGECITSS




Licda Karina Reyes
Coordinadora Proyecto CDC-
UEP-VMSC-MSP





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE
SALUD COLECTIVA
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
FONDO MUNDIAL

Santo Domingo, D.N.,
09 de junio de 2021

Al: **Comité de Compras y Contrataciones**

Asunto: Informe pericial que justifica la excepción para la contratación de un servicio Profesional especializado.

Estimados miembros del Comité:

En ocasión de la solicitud que hiciera la Unidad Ejecutora de Proyectos con financiamiento de El Fondo Mundial, en la que solicita la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto la seguridad de los datos e informaciones de los diferentes niveles de gestión del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), tengo a bien expresar lo siguiente:

- a) El servicio profesional solicitado se enmarca en el Reglamento 309-07, sobre el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, donde la Dirección General de Epidemiología en representación de la rectoría, tiene entre sus funciones garantizar la integración funcional de los procesos de vigilancia en salud pública en el sistema.
- b) La consultoría solicitada tendría el objetivo general de Garantizar la seguridad de los datos e informaciones de los diferentes niveles de gestión del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE).
- c) En vista de que los artículos 3 y 4 del Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No. 543-12, define los servicios de consultorías como servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación, se impone que la relación de la entidad contratante con el proveedor debe estar concebida en el marco de una relación estrictamente personal, marcada por la confidencialidad y revestida de absoluta confianza.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE
SALUD COLECTIVA

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
FONDO MUNDIAL

En tal sentido, se justifica el uso de la excepción para un servicio profesional especializado que tenga por objeto el rediseño de la página Web institucional con seguridad y certificación internacional SSL y la reingeniería de dominio de red institucional, basado en la profesionalidad, experiencia, ética y confidencialidad en el manejo de información epidemiológica garantizando la optimización en el uso de los recursos de la consultoría.

Los productos a entregar, según se detalla en acápite 5 de los Términos de Referencia, serán lo siguiente:

1. Plan de Trabajo aprobado.
2. Página web rediseñada acorde a los requerimientos del SINAVE y TIC del MSP, optimizando el uso de las tecnologías.
3. Dominio de red institucional y licencias actualizadas e implementadas acorde a los requerimientos.
4. Licenciamiento y equipos tecnológicos.
5. Guía técnica operativa del esquema de Backup, bases de datos y aplicaciones web utilizadas, y políticas de virtualización.

Atentamente,


Dra. Rosa María Cruz Ferrera

Gerente de Proyectos

Unidad Ejecutora de Proyectos Fondo Mundial





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE
SALUD COLECTIVA
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
FONDO MUNDIAL

Santo Domingo, D.N.,
09 de junio de 2021

Al: **Comité de Compras y Contrataciones**

Asunto: Informe pericial que justifica la excepción para la contratación de un servicio Profesional especializado.

Estimados miembros del Comité:

En ocasión de la solicitud que hiciera la Unidad Ejecutora de Proyectos con financiamiento de El Fondo Mundial, en la que solicita la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto fortalecer el análisis relacionado a la vigilancia epidemiológica de casos, las pruebas de laboratorio, la atención en los establecimientos de salud (públicos, privados, militares) y las intervenciones colectivas, dando inicio en una primera fase a la sala de situación para la COVID-19, tengo a bien expresar lo siguiente:

- a) El servicio profesional solicitado se enmarca en el Reglamento 309-07, sobre el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, donde la Dirección General de Epidemiología como entidad técnica rectora y las Direcciones Provinciales de Salud en representación de la rectoría a nivel local, tienen entre sus funciones garantizar la integración funcional de los procesos de vigilancia en salud pública en el sistema, así como impulsar y monitorear los procesos de gestión de la vigilancia en salud pública en el país.
- b) La consultoría solicitada tendría el objetivo general de establecer los procedimientos técnicos y operativos para la instalación y el funcionamiento de la Sala de Situación de Salud en el nivel central y desconcentrado del Ministerio de Salud Pública.
- c) En vista de que los artículos 3 y 4 del Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No. 543-12, define los servicios de consultorías como servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación, se impone que la relación de la entidad contratante con el proveedor debe estar concebida en el marco de una relación estrictamente personal, marcada por la confidencialidad y revestida de absoluta confianza.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE
SALUD COLECTIVA

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
FONDO MUNDIAL

En tal sentido, se justifica el uso de la excepción para un servicio profesional especializado que tenga por objeto la estandarización de los procedimientos para el funcionamiento asegurado de la Sala de Situación de Salud en los diferentes niveles de gestión, incluyendo los relacionados con las políticas de seguridad y respaldo de los datos e informaciones, basado en la profesionalidad, experiencia, ética y confidencialidad en el manejo de información epidemiológica garantizando la optimización en el uso de los recursos de la consultoría.

Los productos a entregar, según se detalla en acápite 5 de los Términos de Referencia, serán lo siguiente:

1. Plan de Trabajo aprobado.
2. Guía técnica operativa de la Sala de situación en salud del Ministerio de Salud Pública desarrollada.
3. Guía técnica operativa de la Sala de situación en salud provincial con servicio de interconectividad territorial y toma de decisiones ante eventos de salud pública desarrollada.
4. Documentos de los procedimientos estandarizados para el funcionamiento de la Sala de Situación de Salud en los diferentes niveles de gestión.

Atentamente,


Dra. Rosa María Cruz Ferreira
Gerente de Proyectos
Unidad Ejecutora de Proyectos
Fondo Mundial





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE
SALUD COLECTIVA
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
FONDO MUNDIAL

Santo Domingo, D.N.,
09 de junio de 2021

Al: **Comité de Compras y contrataciones**

Asunto: Informe pericial que justifica la excepción para la contratación de un servicio Profesional especializado.

Estimados miembros del Comité:

En ocasión de la solicitud que hiciera la Unidad Ejecutora de Proyectos con financiamiento de El Fondo Mundial, en la que solicita la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto el manejo comunicacional e informativo sobre prevención y control de la tuberculosis en situaciones de crisis, con garantía de la continuidad de las intervenciones, tengo a bien expresar lo siguiente:

- a) El servicio profesional solicitado se enmarca a la función sustantiva del Viceministerio de Salud Colectiva, a través de la Dirección General de Gestión de Salud de la Población, el Departamento de Salud de la Familia y el Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis para la conducción de la respuesta nacional a la enfermedad, fundamentado accionar en el Plan Estratégico de lucha contra la tuberculosis 2015-2020, alineado a la Estrategia Mundial Fin a la Tuberculosis y a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.
- b) La consultoría solicitada tendría el objetivo general de Diseñar una estrategia de comunicación a través de los trabajadores comunitarios, voluntarios, líderes religiosos, y líderes tradicionales, que apoye la comunicación gubernamental.
- c) En vista de que los artículos 3 y 4 del Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No. 543-12, define los servicios de consultorías como servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación, se impone que la relación de la entidad contratante con el proveedor debe estar concebida en el marco de una relación estrictamente personal, marcada por la confidencialidad y revestida de absoluta confianza.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE
SALUD COLECTIVA

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
FONDO MUNDIAL

En tal sentido, se justifica el uso de la excepción para un servicio profesional especializado que tenga por objeto el manejo comunicacional para fines de prevención de crisis y gestión comunicacional de crisis, sobre un marco de extrema confianza, lealtad, integridad y confidencialidad para no poner en riesgo la seguridad y los recursos de la consultoría.

Los productos a entregar, según se detalla en acápite 3.2 de los Términos de Referencia, serán lo siguiente:

- Plan de trabajo de la consultoría.
- Informe del diagnóstico de las estrategias de comunicación e información vigentes.
- Campaña de comunicación validada en los contenidos e imágenes.
- Plan de colocación en medios masivos, redes sociales, instituciones educativas, instituciones religiosas, negocios, entre otros.

Atentamente,

Dra. Rosa María Cruz Ferreira

Gerente de Proyectos

Unidad Ejecutora de Proyectos Fondo Mundial





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE
SALUD COLECTIVA
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
FONDO MUNDIAL

Santo Domingo, D.N.,
09 de junio de 2021

Al: **Comité de Compras y Contrataciones**

Asunto: Informe pericial que justifica la excepción para la contratación de un servicio Profesional especializado.

Estimados miembros del Comité:

En ocasión de la solicitud que hiciera la Unidad Ejecutora de Proyectos con financiamiento de El Fondo Mundial, en la que solicita la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto el conocimiento del comportamiento de diferentes indicadores en salud puede ser obtenido mediante una sala de situación de salud, como "espacio físico y virtual donde la información en salud es analizada sistemáticamente por un equipo interdisciplinario a fines de caracterizar la situación de salud de una población, tengo a bien expresar lo siguiente:

- a) El servicio profesional solicitado se enmarca en el Reglamento 309-07, sobre el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, donde la Dirección General de Epidemiología como entidad técnica rectora y las Direcciones Provinciales de Salud en representación de la rectoría a nivel local, tienen entre sus funciones garantizar la integración funcional de los procesos de vigilancia en salud pública en el sistema, así como impulsar y monitorear los procesos de gestión de la vigilancia en salud pública en el país.
- b) La consultoría solicitada tendría el objetivo general de implementar la plataforma virtual de la Sala de Situación de Salud en el nivel central y desconcentrado acorde al modelo de gestión establecido por el Ministerio de Salud Pública.
- c) En vista de que los artículos 3 y 4 del Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No. 543-12, define los servicios de consultorías como servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación, se impone que la relación de la entidad contratante con el proveedor debe estar concebida en el marco de una relación estrictamente personal, marcada por la confidencialidad y revestida de absoluta confianza.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE
SALUD COLECTIVA
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
FONDO MUNDIAL

En tal sentido, se justifica el uso de la excepción para un servicio profesional especializado que tenga por objeto el desarrollo de un sistema de análisis integrado de la información, basado en los determinantes sociales de la salud, que integre el componente de análisis de Riesgo Epidémico, y defina los niveles de acceso y manejo de los datos por usuario, basado en la profesionalidad, experiencia en sistema de información y vigilancia epidemiológica, ética y confidencialidad en el manejo de información epidemiológica garantizando la optimización en el uso de los recursos de la consultoría.

Los productos a entregar, según se detalla en acápite 5 de los Términos de Referencia, serán lo siguiente:

1. Plan de Trabajo (aprobado por el mecanismo de monitoreo y supervisión de la asistencia).
2. Plataforma de visualización de la Sala de Situación de Salud del nivel central y desconcentrado diseñada e implementada, incorporando:
 - a) Indicadores epidemiológicos, operativos y de acciones de control de los programas de salud colectiva.
 - b) Diferentes fuentes de información intrasectorial y extrasectorial.
 - e) Análisis integrado de la información, basado en los determinantes sociales de la salud y que integre el componente de análisis de Riesgo Epidémico.
3. Licenciamiento y equipos tecnológicos.
4. Perfiles de usuario diseñados e implementados por niveles de gestión.
5. Documentación técnica de uso y operación de la plataforma:
 - a) Manual técnico de operación de la plataforma de visualización de la Sala de Situación de Salud con código fuente y especificaciones de requerimientos y criterios de aceptación de las mejoras incorporadas.
 - b) Manual de usuario de la plataforma de visualización de la Sala de Situación de Salud en el nivel central y desconcentrado.
 - c) Guía técnica operativa del esquema de Backup, bases de datos y aplicaciones de la plataforma de visualización de la Sala de Situación de Salud.
6. Monitoreo y supervisión del buen funcionamiento de la aplicación de visualización de la Sala de Situación de Salud en el nivel central y desconcentrado, incluyendo la administración de software, bases de datos y servidores.

Atentamente,


Dra. Rosa María Cruz Ferreira
Gerente de Proyectos
Unidad Ejecutora de Proyectos
Fondo Mundial

